



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020

Anexo 1

Garantizar los derechos de las personas LGBTI en la respuesta a la pandemia del COVID-19

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), publicó un comunicado por medio del cual hace un llamado a los Estados a garantizar los derechos de igualdad y no-discriminación de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), en las medidas de atención y contención adoptadas, en particular asegurar el acceso de estas personas a servicios de salud y programas de atención social con una perspectiva de seguridad humana integral.

En particular, preocupa a la CIDH que algunas de las disposiciones adoptadas en los Estados de la región en respuesta a la pandemia pueden conllevar riesgos para los derechos de las personas LGBTI o aquellas que son percibidas como tales, y derivar en actos de discriminación y violencia basados en el prejuicio. En ese marco, la Comisión recibió información sobre medidas adoptadas por algunos Estados con el objeto de señalar días específicos para la libre circulación de las personas, diferenciando entre mujeres y hombres, lo que de suyo resulta discriminatorio en contra de las personas trans y de género diverso, y puede generar otros actos de esa naturaleza.

Además, la Comisión toma nota de que las personas con posibles afectaciones en sus sistemas inmunológicos, incluyendo las personas LGBTI que viven con VIH o que han desarrollado SIDA, pueden ser impactadas de manera particular por el coronavirus, en caso de no garantizarse su acceso a fármacos antirretrovirales de manera ininterrumpida durante la pandemia. Por otro lado, la CIDH nota que en algunos Estados de la región los varones gay y bisexuales enfrentan restricciones para donar sangre, lo que tiene impacto en el sistema de salud en general.



En este sentido, la Comisión hace un llamado a los Estados a garantizar el acceso a servicios de salud de las personas LGBTI en observancia del derecho de igualdad y no-discriminación, principalmente durante la pandemia, incluyendo la continuidad en la distribución de antirretrovirales para las personas que viven con VIH. Así también, la CIDH reitera que el respeto a la identidad de género debe prevalecer, incluso en el ámbito hospitalario, por lo que llama a los Estados a adoptar o fortalecer sus políticas en esta materia y garantizar la continuidad de servicios prestados a las personas trans.

De igual forma, la Comisión resalta que las medidas de distanciamiento físico implementadas para la contención de la pandemia implican que las personas LGBTI, o que son percibidas como tales, incluyendo niñas, niños y adolescentes (NNA), permanezcan en sus hogares durante períodos prolongados. Como ha sido indicado por la CIDH anteriormente, niñas, niños y adolescentes LGBTI a menudo enfrentan el rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desaprueban su orientación sexual e identidad de género, lo que les sitúa en una condición particular de vulnerabilidad. Además, no escapa de la atención de la Comisión que muchas personas, incluyendo NNA, han sido obligadas a abandonar sus hogares por razón de prejuicios contra su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Por ello, la Comisión exhorta a los Estados a adoptar o fortalecer protocolos de atención y sistema de denuncias para las personas LGBTI, incluyendo NNA; y que tomen en cuenta el prejuicio, la discriminación y la violencia que pueden padecer en sus hogares en el contexto de la pandemia, garantizando el refugio seguro de las personas que han sido expulsadas u obligadas a abandonar sus hogares.

Finalmente, la CIDH, reconociendo los desafíos sin precedentes que enfrenta actualmente la región y comprendiendo la necesidad de los llamados de la comunidad científica internacional para la adopción de medidas de distanciamiento físico, recomienda que los Estados incluyan a las personas LGBTI en la formulación de sus políticas de contención social y de apoyo económico, en observancia de sus obligaciones internacionales de garantía de la igualdad y no-discriminación.

En atención a lo anterior y considerando las medidas de contención de la pandemia del COVID-19 en el marco de los derechos de las personas



LGBTI, la CIDH reitera las recomendaciones contenidas en la Resolución No. 01/20

<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

numerales 68-71. De manera complementaria, recomienda a los Estados:

1. En cuanto a la inclusión de las personas LGBTI en las políticas de asistencia social durante la pandemia, garantizar que las personas LGBTI en situación de calle y las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual sean beneficiarias de las medidas adoptadas.
2. Fortalecer los sistemas nacionales de protección de la niñez y adolescencia, reconociendo la particular vulnerabilidad de los NNA que han sido expulsados u obligados a abandonar sus hogares por razón de prejuicios contra su orientación sexual, identidad o expresión de género.
3. Garantizar la continuidad en la distribución de antirretrovirales para las personas que viven con VIH y la atención integral en salud a las personas trans, observando el derecho de igualdad y no-discriminación.
4. Sensibilizar y capacitar, inclusive por medios de formación digital, a las fuerzas del orden público y autoridades judiciales en materia de identidad y expresión de género, para prevenir actos de discriminación y violencia en los controles policiales implementados dentro de los estados de excepción a causa del COVID-19.
5. Emitir pronunciamientos públicos de rechazo a los actos de discriminación o violencia causados por fuerzas de seguridad, así como investigar y sancionar estos actos en observancia del deber de debida diligencia.

El comunicado de prensa puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/081.asp>